



CONCURSO DE MÚSICA OBRA INÉDITA EN COMPOSICIÓN “PREMIO JUAN CARLOS PAZ 2019”

Reglamento

MARCO GENERAL

Con el fin de fomentar, reconocer y premiar la creación de obras, **EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** lanza el **Concurso de Música Obra inédita en composición “Premio Juan Carlos Paz” 2019** dirigido a compositores argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país.

OBJETIVOS

- Reconocer y valorar la producción musical.
- Premiar la labor musical creativa.

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

EL **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** llama a concurso a compositores argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país a fin de contribuir al fomento de la creación de obras musicales en las categorías establecidas en el artículo 3º del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º- CATEGORÍAS

Las categorías a concursar son:

- Solistas y ensambles de cámara/ ensambles de voz de cámara (de 1 a 10 instrumentos con o sin voz)
- Orquestas/Coros/Orquesta y Coro con o sin solista (desde 11 instrumentos)
- Composición con medios electroacústicos.

En cualquiera de las categorías podrá incluirse obras o fragmentos escénicos.

ARTÍCULO 3º - REQUISITOS

- Cada participante podrá presentar una sola obra por categoría.
- Acompañar la propuesta con una descripción de la obra: instrumentación, fundamento estético, etc. sin mencionar a los músicos intervinientes.
- La presentación de las obras deberá hacerse en formato de partitura y, opcionalmente, podrá acompañarse el audio. En el caso de la categoría “Composición con medios electroacústicos” la presentación de partitura es opcional pero será obligatoria la presentación del audio.
- Las obras a presentar no pueden haber sido estrenadas, premiadas ni editadas con anterioridad.
- Las obras deberán presentarse exclusivamente en forma online, a través de la página web del FNA: www.fnartes.gov.ar y, en el caso de ser necesario, se solicitará al compositor que presente las partituras impresas en formato A3.
- Los postulantes al concurso deberán presentarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al compositor ni al conjunto). El concurso es anónimo; el jurado no debe conocer el nombre real del concursante, por lo que si este aparece en algún lugar del formulario de inscripción, la postulación quedará eliminada de la convocatoria.
- Se sugiere borrar los metadatos que acompañan al archivo para preservar el anonimato de las obras.
- El FNA estima conveniente que se registren previamente las obras a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.
- No se aceptarán inscripciones que no cumplan con estos requisitos.

ARTÍCULO 4º - INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 12 de marzo al 25 de abril de 2019.

La inscripción deberá realizarse on-line, a través de la página web del FNA: (www.fnartes.gov.ar).

Los participantes deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario y subir el archivo de la obra a concursar conforme las condiciones establecidas en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2018 hayan recibido una beca o ganado un Concurso dentro de cualquier convocatoria del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán participar los ganadores del Concurso de Música Juan Carlos Paz 2017 y 2018 organizado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo



(2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

-Cada autor podrá presentar una sola obra por categoría.

-Si resultara premiado no podrá presentarse a este Concurso, en el mismo género, hasta transcurridos dos años.

ARTÍCULO 6º - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

-Un Premio de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000.-) en cada una de las categorías. El Directorio podrá otorgar además menciones honoríficas.

ARTÍCULO 7º - RESULTADOS

-Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gov.ar.

-Una vez publicados los resultados el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los ganadores

-Los autores premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al FNA.

-En el caso de obtener más de un premio, el ganador deberá optar por recibir un solo beneficio.

-Los autores ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario acompañado de constancia de CBU.

-Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

ARTÍCULO 8º - JURADO

-El jurado estará integrado por al menos tres (3) personalidades de relevante trayectoria.

-El jurado dará a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 9º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FNA no asume el compromiso de publicar la obra. En caso de que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la publicación que ha sido ganador del presente Concurso.



ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FNA conserva el derecho de realizar la difusión de las obras premiadas en los términos descriptos en el Artículo 9º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 13º - ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 14º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.